

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de septiembre de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la parte demandante presentó solicitud de nulidad.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Resolución de Contrato de Compraventa
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00572 00

CORRE TRASLADO NULIDAD

Teniendo en cuenta que la parte demandante, por intermedio de apoderada judicial, presentó solicitud de nulidad, se corre traslado de la misma por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e092164a5a5bfb8811b43b07ae5233b7bfb06740e3cf544e5d6b235d2a7a24be**
Documento generado en 14/09/2022 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>